MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN I.M. Nº 206/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/2018 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SANTA ROSA (ACCESO A ESCUELAS)" ID Nº 348.067 A LA EMPRESA DN S.R.L. con RUC 80073093-3 POR UN MONTO DE GS. 190.095.069 (CIENTO NOVENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE).-

Obligado, 03 de Agosto de 2018.-

Visto: El Dictamen del Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas de referencia, de acuerdo con las especificaciones ténicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses de la MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, ha analizado las ofertas presentadas;

Considerando: Que, El comité de Evaluación elevó a la Intendencia Municipal el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratacion en cuestión y que transcripto en la parte pertienente menciona: *6.- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente DN S.R.L. con RUC 800730093-3.- 7.- CONCLUSIÓN: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27º , 28º y 34º de la ley 2051/03 y a los artículos 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando, la adjudicación DEL LLAMADO A LCO Nº 004/2018 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SANTA ROSA (ACCESO A ESCUELAS) a la Empresa DN S.R.L. con RUC 80073093-3 por el monto de Gs. 190.095.069 (guaraníes CIENTO NOVENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE) de acuerpo a los precios por items cotizados por el oferente, conforme y de acuerdo a las documentaciones mencionadas en éste Dictámen.- Se suscribirá un contrato con el oferente adjudicado, por el plazo establecido en el PBC. Es nuestro Dictamen.*

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2015/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece ... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación....

Que el Artículo 36, de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, menciona que La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: c) *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;*

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/2018 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SANTA ROSA (ACCESO A ESCUELAS)" ID Nº 348.067 A LA DN S.R.L. CON RUC 80073093-3 por un monto de **Gs 190.095.069** (ciento noventa millones noventa y cinco mil sesenta y nueve guaraníes), conforme y de acuerdo a las documentaciones pronunciados en el Dictámen del Comité de Evaluación.-

Art. 2º) REMITIR, el dictámen de Evaluacion y la presente Resolución a la Junta Municipal para su correspondiente aprobación en cumplimiento al Art. 36 inc C de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3º) AUTORIZAR y encargar a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el Numeral 1º de la presente Resolucion, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar, cumplido archivar.

Lic. Liz Benitez
Secretaria General

Gil Amarilla
Intendente Municipal